

BANDO

EI ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

Hace Saber:

LA AMPLIACION DE HORARIO DE LOS LOCALES DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid y en los artículos 3 y 4 de la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, corresponde a los Ayuntamientos la ampliación y reducción de los horarios máximos establecidos.

La ampliación de horario se debe presentar por el titular de la licencia de funcionamiento del local, por lo que la actividad a desarrollar durante la ampliación de horario solicitada, debe ser la misma autorizada por dicha licencia de funcionamiento. Para el caso de celebración de espectáculos y actividades recreativas de carácter extraordinario distintos de los autorizados en la licencia de funcionamiento, se deberá tramitar la preceptiva autorización en el Servicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

La solicitud de ampliación de horario que se presente deberá contener necesariamente los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio, a efectos de notificaciones, del interesado y, en su caso, de la persona que le represente, así como expresión del lugar, fecha y firma del interesado.
- b) Además, si el solicitante fuera una persona jurídica: el poder de representación de la persona que actúe en su nombre.
- c) Indicación del horario máximo solicitado

Asimismo, la solicitud se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- a) Copia de la licencia de funcionamiento del local
- b) Justificante de haber abonado las tasas respectivas.
- c) Memoria justificativa de las causas por las que se pretende el cambio solicitado.
- d) Justificante acreditativo de encontrarse vigentes las pólizas de seguros de incendios y de responsabilidad civil relativas al ejercicio de la actividad.

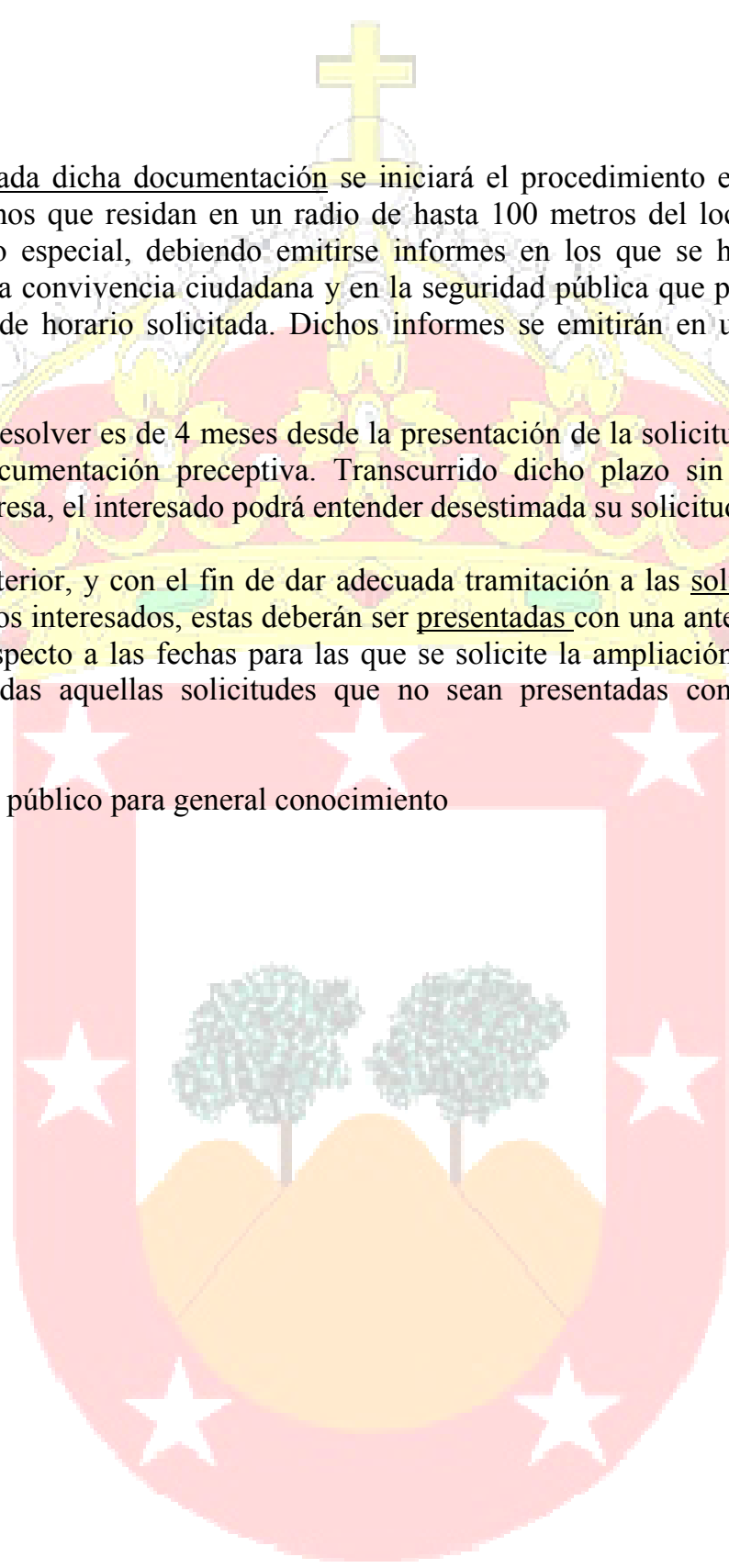


FECHA DE FIRMA: 02/10/2017
HASH DEL CERTIFICADO: FF15116BC36689BF75EB6CAA9A819FFBAE7CB28
MOTIVO: FF15116BC36689BF75EB6CAA9A819FFBAE7CB28

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2689E94E0EBCCA94D84

NOMBRE: MORENO GARCÍA, JESÚS
MORENO GARCÍA, JESÚS

The coat of arms of Tres Cantos is a shield-shaped emblem. At the top is a golden cross. Below it is a red shield with a white border. Inside the shield, there are two green trees on a yellow hill. The shield is surrounded by a red border with white stars. The entire emblem is set against a light blue background.

Una vez aportada dicha documentación se iniciará el procedimiento en el que serán oídos los vecinos que residan en un radio de hasta 100 metros del local para el que solicite horario especial, debiendo emitirse informes en los que se haga constar la incidencia en la convivencia ciudadana y en la seguridad pública que pudiera suponer la ampliación de horario solicitada. Dichos informes se emitirán en un plazo de 40 días.

El plazo para resolver es de 4 meses desde la presentación de la solicitud acompañada de toda la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

Por todo lo anterior, y con el fin de dar adecuada tramitación a las solicitudes que se formulen por los interesados, estas deberán ser presentadas con una antelación mínima de 50 días respecto a las fechas para las que se solicite la ampliación, pudiendo ser inadmitidas todas aquellas solicitudes que no sean presentadas con la antelación señalada.

Lo que se hace público para general conocimiento